

# COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29 de noviembre de 2007

sobre el nombramiento de los miembros del Grupo de diálogo con las partes interesadas en los ámbitos de la salud pública y la protección de los consumidores establecido por la Decisión 2007/602/CE

(2007/793/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 2007/602/CE de la Comisión, de 5 de septiembre de 2007, por la que se constituye un grupo de diálogo con las partes interesadas en los ámbitos de la salud pública y la protección de los consumidores <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 3, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2007/602/CE ha establecido, con efectos a partir del 10 de octubre de 2007, un Grupo de diálogo con las partes interesadas en los ámbitos de la salud pública y la protección de los consumidores para asesorar a la Comisión sobre las mejores prácticas en el proceso de consulta y ayudarla a adaptar sus procesos de participación de las partes interesadas a las necesidades de estas en los ámbitos mencionados anteriormente.
- (2) De conformidad con el artículo 3, apartado 1, de la Decisión 2007/602/CE, los miembros del Grupo serán nombrados por la Comisión entre especialistas con competencias en los ámbitos a los que se hace referencia en el artículo 2, apartado 2, de dicha Decisión y que hayan respondido a la convocatoria de expresión de interés.
- (3) El 12 de junio de 2007 se publicó una convocatoria de expresión de interés que finalizó el 27 de julio de 2007. Se recibieron unas 127 candidaturas.
- (4) Se ha seleccionado la candidatura de 19 especialistas que respondieron a la convocatoria. Este Grupo representa de manera equilibrada a las partes interesadas afectadas por los distintos ámbitos de acción de los que se ocupa la Dirección General de Sanidad y Protección de los Con-

sumidores. Los nombramientos se han realizado de forma que se garantice el máximo nivel de competencia, una amplia gama de conocimientos especializados pertinentes y, en consonancia con estos criterios, la distribución geográfica más amplia posible dentro de la Comunidad, así como el equilibrio entre hombres y mujeres.

- (5) La Comisión adoptará una Decisión ulterior por la que se establecerá qué miembros se nombrarán por un período de cuatro años y cuáles por un período de dos años, de conformidad con el artículo 3, apartado 4, de la Decisión 2007/602/CE.

DECIDE:

### Artículo 1

La Comisión nombra como miembros del Grupo de diálogo con las partes interesadas a las personas siguientes:

BAX Willemien  
 BERTELETTI KEMP Florence  
 CZIMBALMOS Ágnes  
 DAVCHEVA Yanka  
 DI PUPPO Roshan  
 FEDERSPIEL Benedicte  
 FELLER Roxane  
 GALLANI Barbara  
 GOUVEIA Rodrigo  
 JONNAERT Erik  
 KETTLITZ Beate  
 KNABE Agnese

<sup>(1)</sup> DO L 234 de 6.9.2007, p. 13.

MACCHIA BANGSGAARD Flaminia

*Artículo 2*

PELLEGRINO Patrice

La presente Decisión surtirá efecto el 29 de noviembre de 2007.

ORTEGA PECINA David Miguel

RAWLING Ruth

Hecho en Bruselas, el 29 de noviembre de 2007.

ROSS Melody

SHEPPARD Philip

*Por la Comisión*

Markos KYPRIANOU

TIDDENS-ENGWIRDA Lisette.

*Miembro de la Comisión*

---